

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE
MULTA N°194 DE 2020, QUE
APLICA MULTA A PROVEEDOR
GUILLERMO BOBADILLA GONZALEZ

DECRETO: N° **234** /

TEMUCO, **02 JUL 2020**

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 11 de junio de 2020, que aplica multa a proveedor Guillermo Bodadilla González.
3. La carta de apelación del proveedor Guillermo Bobadilla Gonzalez.
4. El Ord. N° 19 de fecha 30 junio 2020, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°19 de fecha 30 de junio de 2020, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, los antecedentes tenidos a la vista, acreditan la efectividad del retraso del proveedor en la entrega de los productos.

DECRETO:

2. **Acógrese apelación presentada por el proveedor Guillermo Bobadilla González., Rut** que, acredita mediante evidencias que, el retraso, se debió a que el establecimiento inicialmente entregó la información inconclusa y que el último boceto que autorizaba la impresión de las agendas, fue entregado a días de que decretaran cuarentena, siendo posible realizar la entrega de las agendas una vez terminada la cuarentena.
3. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 11 de junio de 2020, que aplica multa al proveedor Guillermo Bobadilla Gonzalez., por la suma de \$799.680 (setecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos).
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
SCEP/AVV/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- IDOC: 2059935



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

